



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-21-2694

RESOLUCIÓN No.

11001-2-22-2035

De

27 JUL 2022

**EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de noviembre de 2021, a través del expediente No. 11001-2-21-2694 se radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40463039, CHIP AAA0218OPBR, ubicado en la DG 38 A S 29 52 (ACTUAL) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C., presentada por el señor EDGAR FABIAN MENDEZ GALINDO identificado con C.C. No 79.616.591 en calidad de apoderado especial de la sociedad COMPAÑÍA GERENAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS SAS - CIGESA S.A.S. con NIT 830.095.627-6 representada legalmente por el señor LUIS HERNANDO HERNANDEZ PATIÑO identificado con C.C. No 79.297.477, sociedad propietaria del predio objeto de la solicitud.

Que mediante comunicación radicada ante este Despacho, el día 25 de julio de 2022, el señor EDGAR FABIAN MENDEZ GALINDO identificado con C.C. No 79.616.591, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente 11001-2-21-2997 del 7 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40463039, CHIP AAA0218OPBR, ubicado en la DG 38 A S 29 52 (ACTUAL) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C., presentada por el señor EDGAR FABIAN MENDEZ GALINDO, para el expediente radicado bajo el No 11001-2-21-2694 del 17 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 JUL 2022

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.

Proyectó: AL